# NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Decreto Municipal 046 del 16 de enero de 2020, Decreto Municipal No. 335 del 25 de septiembre del 2020 y Acta de posesión No. 388 del 09 de marzo de 2021

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe realizarse la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que el señor JESUS ANIBAL RIOS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No.3.515.690, se encuentra fallecido; no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 0972 del 29 de noviembre de 2023 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1243 del 7 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE DISPONE LA EXPROPIACION ADMINISTRATIVA DE UNA FAJA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 020 – 45196 REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO".* sobre un área requerida de 39,91 metros cuadrados del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 020-45196, ubicado en el Municipio de Rionegro y que será destinado para la construcción del acueducto y alcantarillado en la vereda Pontezuela, expedida por el Municipio de Rionegro; procede LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA de la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso a los señores: JESUS ANIBAL RIOS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No.3.515.690, GERMAN ANTONIO RIOS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.430.754, CARLOS MARIO RIOS CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No.15.431.414, HECTOR IVAN RIOS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.432.555, a los HEREDEROS DETERMINADOS y a las PERSONAS INDETERMINADAS.



/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Así mismo, se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 62 de la Ley 388 de 1997 y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de Fijación:

Fecha de Desfijación:

Fecha Efectiva de la Notificación:

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de la Resolución No. 0972 del 29 de noviembre de 2023.

Dada en Rionegro Antioquia a los,

Para constancia se firma,

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Anexos: Uno (2 folios)

Redactó: Bibiana Patricia Cardona Valencia – Abogado Contratista
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendón- Asesora Jurídico Predial



/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CO-SC5052-1

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de cedula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula... Buscar

**Fecha Consulta: 13/12/2023**

El número de documento 3515690 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

RESOLUCIÓN 0972

29 NOV 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1243 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE DISPONE LA EXPROPIACIÓN ADMINISTATIVA DE UNA FAJA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 020-45196 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PONTEZUELA"

LA SECRETARIA GENERAL del Municipio de Rionegro, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014, ley 1882 del 2018, el Decreto 046 de 2020, el acuerdo 01 de 2020, el acuerdo 014 de 2020 y el Decreto 070 de 2021 y:

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Rionegro expidió la Resolución No. 0834 del 6 de septiembre de 2021 "POR LA CUAL SE INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 020-45196, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA PONTEZUELA Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA"

2. El 7 de diciembre de 2021, se expidió por parte de Municipio de Rionegro, la Resolución No. 1243 "POR LA CUAL SE DISPONE LA EXPROPIACIÓN ADMINISTATIVA DE UNA FAJA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 020-45196 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PONTEZUELA"

3. El 26 de septiembre de 2022, mediante radicado 2022-16393 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Rionegro, anotación No. 8 del Folio de matrícula inmobiliaria No. 020-45196, fue registrada efectivamente la Expropiación administrativa de una faja de terreno de 39,91 m2, que según el Plano Cartográfico 8 de 8 RIPONT_AA_D_PL_03_1DE1_FichasServid_V2.dwg de agosto de 2021 expedido por SANEAR, se alindera de la siguiente manera:

*"Por el SUR partiendo del punto 1 hasta el punto 2, en una extensión de 6,727 metros lineales con área sobrante del mismo predio; por el*



/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

*ORIENTE, desde el punto 2 hasta el punto 3 en una extensión de 6,695 metros lineales, con área sobrante del mismo predio; por el NORTE, desde el punto 3 hasta el punto 4 en una extensión de 5,521 metros lineales, con área sobrante del mismo predio; por el OCCIDENTE, desde el punto 4 hasta el punto 1, en una extensión de 6,382 en contacto con cerco ubicado en área sobrante del mismo predio, regresando así al punto de partida".*

4. Al solicitar la asignación de la matrícula para el predio derivado de la expropiación, después de la segregación de la faja, no se halló dentro de la Resolución de Expropiación No. 1243 del 7 de diciembre de 2021, la declaración del área restante.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 1243 del 07 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. La faja de terreno requerida hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-45196, cuyos linderos son los siguientes de conformidad con escritura pública 115 del 30 de enero de 2002 de la Notaria 2 de Rionegro.

*"Un lote de terreno, hoy con cuatro casas de habitación, demás mejoras y anexidades situado en el paraje de Pontezuela en jurisdicción del municipio de Rionegro (Ant.), con una superficie aproximada de 5.242,15 m2 área actualizada de acuerdo al plano que se protocoliza con el presente instrumentos, clave predial 2-0-3-130-0-0 y comprendido por los siguientes linderos generales: "De la boca de un callejón, siguiendo de una quebrada de para abajo, hasta llegar a la boca de una chamba; chamba arriba lindero con Gabriel Castro, hasta llegar a la carretera que conduce a Rionegro, siguiendo por el borde de la carretera de para arriba, hasta encontrar una chamba, chamba abajo lindero con terreno que le queda al vendedor (anterior) hasta llegar al primer punto de partida"*

Parágrafo 1: Para dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 2148 de 1983, modificado por el Decreto 2157 de 1995, el AREA RESTANTE, respecto del lote de mayor extensión luego de deducir el área requerida, es de 5.202,24 m2, según plano predial 8 de 8



/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0972

RIPONT_AA_D_PL_03_1DE1_FichasServid_V2.dwg de agosto de 2021 expedido por SANEAR, cuyos linderos seguirán siendo los siguientes:

*"Por el Norte con carretera que conduce de la vereda Cabeceras, a la vereda Pontezuela, Por el Oriente, con predio PK6152002000000300530, por el Sur con predio PK6152002000000300131, Por el Occidente, en parte con vía de acceso veredal y en parte con predio del Municipio de Rionegro, en donde esta ubicada la planta de tratamiento de aguas residuales"*

Parágrafo 2: Se le deberá solicitar al registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, la aperture del folio de matrícula inmobiliaria, para el área descrita anteriormente.

SEGUNDO: Que las demás cláusulas de Resolución 1243 del 07 de diciembre de 2021, se conservan tal cual quedaron expresadas en la misma Resolución.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución, a las partes indicadas en el artículo decimo, informando que contra esta Resolución que procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dada en Rionegro, Antioquia 29 NOV 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Elaboró: Bibiana Patricia Cardona Valencia – Abogada Contratista
Revisó: Diana Cecilia Velásquez Rendón- Asesora Jurídico Predial



/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co